



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 107 - 2019 - MPQ/U

Urcos, 01 de Marzo del 2,019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUSPICANCHI CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, para el cumplimientos de sus objetivos corresponde a la Administración Municipal cubrir la estructura orgánica de la Municipalidad sustentada en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y conforme lo dispone la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, de conformidad al Art. 20 inciso 6 de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, de acuerdo al Art. 2 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) N°27933, señala que es finalidad de la Ley de Seguridad Ciudadana, la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, la Directiva N° 002-2008-IN/0101.01 regula los PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE SECRETARIOS TÉCNICOS DE LOS COMITES REGIONALES, PROVINCIALES Y DISTRITALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, estableciéndose en el inc. 5.1 del Art. 5°, como Requisitos generales para ser Secretario Técnico de los Comités Provinciales y Distritales los siguientes: se requiere: 5.1.- Generales a) Ser peruano de nacimiento. b) No registrar antecedentes policiales, penales ni administrativos. c) En zonas de sierra y selva, de preferencia conocer el idioma y/o dialecto del lugar).



ALCALDIA 2019 - 2022





Que, de conformidad a los considerandos precedentes y las atribuciones establecidas en el Art. 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Art. 15° de la Ley N° 27933 Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y las facultades conferidas por mandato constitucional.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- .- DESIGNAR a partir de la fecha al Señor Juan Bautista Cuela Chura en el cargo de Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de Quispicanchi, conforme a los considerandos establecidos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR a la persona designada y demás instancias competentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

